



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

PARRAL, 04 de febrero de 2009.

DECRETO EXENTO

N° 367 /

VISTOS:

- 1) La solicitud del "**COMITÉ HABITACIONAL ISRAEL III**", de la comuna de fecha 02 de febrero de 2009.-
- 2) Lo establecido en el artículo 10 Decreto Fuerza Ley N° 789, de 1978.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) Lo establecido en la ordenanza Local Derechos municipales N° 008 de fecha 29 de diciembre de 2004, inciso 4° artículo 20° letra b).

CONSIDERANDO:

Que las familias que forman parte del "**COMITÉ HABITACIONAL ISRAEL III**", no cuentan con recursos para cancelar los derechos municipales exigidos para construir ampliaciones a sus viviendas.

D E C R E T O:

1° EXÍMASE, al "**COMITÉ HABITACIONAL ISRAEL III**", del pago de **derechos municipales** por concepto de permiso de edificación de ampliaciones de viviendas sociales que se postulan al PPF 2009, ubicadas en **Población Padre Hurtado**, de esta comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

ITE/JCCC/ARC/JCS/efc.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- Archivo Oficina de Partes ✓
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo Jurídico
- Archivo Oficina de Vivienda Municipal
- Interesados